

**ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE SELECCIÓN DE TERCEROS N° 00028-2019-  
OEFA/DSAP**

Siendo las 15:30 horas del 12 de agosto de 2019, en la sede del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, **el OEFA**), ubicada en la avenida José Faustino Sánchez Carrión números 603, 607 y 615 del distrito de Jesús María de la provincia y departamento de Lima, se reúnen los miembros Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (en adelante, **el Comité**), designados mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 45-2019-OEFA/PCD.

**I. ASISTENCIA:**

N°	MIEMBROS	CARGO	ROL
1	CHRISTHIAN LEONARDO DÍAZ RUIZ	Asesor Legal – Ejecutivo I de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas	Miembro titular
2	MILAGROS CECILIA POZO ASCUÑA	Directora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas	Miembro titular
3	SAYDA VIRGINIA CHÁVEZ LUNA	Coordinadora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas en Agricultura	Miembro suplente

**II. QUÓRUM:**

Contándose con el quórum correspondiente<sup>1</sup>, se procede a dar inicio a la presente sesión.

**III. AGENDA:**

1. Proceso de selección para la contratación de un (01) Tercero Supervisor para la Coordinación de Supervisión Ambiental en Residuos Sólidos de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios.

**IV. ORDEN DEL DÍA:**

El señor Christian Leonardo Díaz Ruiz da la bienvenida a los miembros del Comité y continuando con la sesión, desarrolla el siguiente punto de la agenda a tratar:

**1. Proceso de selección para la contratación de los Terceros Supervisores para la Coordinación de Supervisión Ambiental en Residuos Sólidos de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios**

Los Miembros del Comité dieron lectura al Memorando N° 239-2019-OEFA/DSIS del 31 de julio de 2019, a través del cual la Coordinación de Supervisión Ambiental en Residuos Sólidos de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios, realiza el requerimiento de contratación de un (01) Tercero Supervisor, el mismo que se detalla a continuación:

<sup>1</sup> De conformidad con lo establecido en el Artículo 108° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Categoría	Cantidad	Coordinación	Término de referencia N°	Perfil Académico
S-IV	1	Coordinación de Supervisión Ambiental en Residuos Sólidos	017-2019-OEFA/DSIS-CRES	Biólogo

De la revisión del requerimiento, el Comité procede a revisar los expedientes remitidos por la Oficina de Administración con la finalidad de evaluar de acuerdo a los criterios establecidos en el “*Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalización Ambiental - OEFA*”.

**V. ACUERDOS:**

Los miembros del Comité manifestaron sus opiniones y análisis respecto a las acciones que se deben adoptar y acordaron por unanimidad, lo siguiente:

1. Establecer el resultado del proceso de selección para la contratación de los Terceros Supervisores para la Coordinación de Supervisión Ambiental en Residuos Sólidos de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios, es el siguiente:

Categoría	Cantidad	Coordinación	Término de referencia N°	Perfil Académico	Profesional Seleccionado
S-IV	1	Coordinación de Supervisión Ambiental en Residuos Sólidos	017-2019-OEFA/DSIS-CRES	Biólogo	SANTA CRUZ DE LUPÉRDIGA, ROSA MARÍA

2. Remitir copia de la presente acta a la Oficina de Administración para las acciones que correspondan.

Siendo las 16:00 horas y no existiendo otros asuntos pendientes de tratar, se dio por concluida la sesión, firmando los miembros la Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en señal de conformidad.

[CDIAZR]

[MPOZO]

[SCHAVEZ]



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 08248817"



08248817